

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E.-

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS Y ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, en nuestro carácter de Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua me permito formular las siguientes preguntas, al **secretario general del gobierno Mtro.Santiago De la Peña Grajeda**, en espera que dé respuesta puntual a cada una de las preguntas, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos días, se ha generado un amplio debate público derivado de la determinación de suspender la autorización de permisos especiales para la realización de diversos eventos tradicionales y recreativos en el Estado de Chihuahua, decisión que, de acuerdo con la información difundida, fue analizada en el seno de la Mesa Estatal de Seguridad como una medida preventiva ante posibles riesgos en materia de orden público.

Si bien resulta incuestionable que la seguridad de las personas constituye una prioridad indeclinable para el Estado, también lo es que las decisiones adoptadas en este rubro deben observar criterios de

proporcionalidad, razonabilidad y diferenciación territorial, a fin de evitar impactos colaterales que afecten de manera grave e indiscriminada a sectores productivos, económicos y sociales que desarrollan actividades lícitas y arraigadas en diversas regiones de la entidad.

La suspensión generalizada de permisos para este tipo de eventos no sólo implica la cancelación de espectáculos o actividades recreativas, sino que conlleva consecuencias económicas directas e indirectas para cientos de familias que dependen de estas actividades como su principal o única fuente de ingreso. En torno a dichos eventos se articula una cadena económica amplia que incluye organizadores, trabajadores eventuales, músicos, comerciantes, prestadores de servicios, productores locales, transportistas, personal de logística y seguridad privada, entre muchos otros actores que ven comprometida su estabilidad económica ante la falta de alternativas inmediatas.

Adicionalmente, estos eventos representan una fuente relevante de derrama económica para los municipios, no sólo por la generación de empleos temporales y consumo local, sino también por los ingresos que se obtienen a través del pago de permisos, derechos y servicios, recursos que impactan directamente en las finanzas municipales y que, en muchos casos, son destinados a la atención de necesidades básicas de la población. La cancelación de estos ingresos obliga a los gobiernos locales a enfrentar un escenario financiero más complejo, sin que hasta

el momento se tenga conocimiento de mecanismos compensatorios que mitiguen dicha afectación.

Resulta igualmente necesario señalar que el Estado de Chihuahua presenta realidades distintas en materia de seguridad, por lo que la adopción de medidas homogéneas para todo el territorio puede generar efectos injustos y desproporcionados. Existen regiones y municipios donde la incidencia de hechos violentos es significativamente menor, así como eventos cuya naturaleza, perfil de asistentes y organización no representan el mismo nivel de riesgo que otros. La falta de diferenciación territorial y por tipo de actividad limita la posibilidad de construir soluciones equilibradas que atiendan la seguridad sin sacrificar el desarrollo económico local.

En ese sentido, el fortalecimiento de protocolos de seguridad, la coordinación con organizadores, la supervisión previa y durante los eventos, así como la implementación de medidas específicas adaptadas a cada región, se presentan como alternativas viables que permiten al Estado cumplir con su deber de preservar el orden público sin recurrir a prohibiciones generales que afectan a quienes actúan dentro del marco de la legalidad.

Desde una perspectiva institucional, corresponde al Estado no sólo reaccionar ante escenarios de riesgo, sino también generar las condiciones necesarias para que las actividades económicas lícitas puedan desarrollarse de manera ordenada, segura y regulada. La

suspensión indefinida de permisos, sin plazos claros ni criterios objetivos para su levantamiento, genera incertidumbre jurídica, desalienta la inversión local y debilita la confianza de los ciudadanos en las decisiones públicas.

Por ello, resulta indispensable que se transparente la información que dio origen a dichas determinaciones, que se evalúe el impacto económico y social de las medidas adoptadas y que se analicen esquemas diferenciados que permitan reactivar gradualmente estas actividades en aquellas regiones y bajo aquellas condiciones en las que el riesgo pueda ser razonablemente controlado.

Por lo anterior, sometemos a consideración de esta Honorable asamblea los siguientes cuestionamientos:

1.-¿Qué información se tenía sobre posibles hechos violentos que motivaron llevar a la mesa de seguridad la propuesta de cancelar los eventos programados y negar los permisos especiales solicitados para carreras de caballos, peleas de gallos, coleaderos, jaripeos, lazadas y demás actividades relacionadas?

2. ¿Se han registrado hechos violentos en actividades como rodeos, coleaderos y jaripeos?

3.¿Qué plazo se considera suficiente para que el Estado genere las condiciones de seguridad necesarias que permitan levantar la suspensión de estos eventos y reanudar el otorgamiento de los permisos especiales correspondientes?

4. ¿Existen regiones o municipios identificados con mayor riesgo de hechos violentos asociados a estos eventos?

5. ¿Se ha considerado reanudar la otorgación de permisos especiales a actividades con menor riesgo de hechos violentos, como rodeos, coleaderos y jaripeos?

6. ¿Se ha valorado otorgar permisos diferenciados por región, atendiendo a los distintos niveles de riesgo en el Estado?

7. Considerando que no todas las actividades implican el mismo nivel de riesgo, ¿se ha analizado la posibilidad de permitir aquellas de menor incidencia conflictiva?

8. ¿Ha habido algún acercamiento directo con los organizadores de este tipo de actividades para conocer sus protocolos de seguridad internos?

9. ¿Se tiene identificado la afectación económica que han sufrido los empresarios dedicados a estas actividades?

10. ¿Cuántas personas dependen económicamente de la realización de estas actividades, y cuántos empleos directos e indirectos se perdieron con la cancelación de los permisos para estas actividades?

10. Dado el impacto en las finanzas municipales, ¿se prevé algún mecanismo de apoyo o compensación para los municipios?

En virtud de lo dispuesto por las fracciones III, IV y V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, solicito:

PRIMERO. A esta Presidencia, turnar las preguntas anteriormente formuladas a la autoridad mencionada a más tardar en la segunda sesión posterior a esta fecha, de conformidad con la fracción III del Artículo 66 de la Constitución.

SEGUNDO. De igual manera y una vez agotados los plazos contemplados para que la autoridad emita su respuesta, me permito solicitar a la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado para que, a través de su Presidencia, se sirva a dar vista al suscrito de la respuesta,

en los términos de la fracción V del artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 09 días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS

DIPUTADO CIUDADANO

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO

CIUDADANO

ALMA YESENIA PORTILLO LERMA

DIPUTADO CIUDADANO

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO

CIUDADANO

